

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

La Consejería de Educación ha publicado la orden por la que se convocan **ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales** para su utilización por el alumnado. Os resumimos algunos de los aspectos más relevantes de esta convocatoria.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS AYUDAS?

- Afecta únicamente a los **alumnos de 5º E.Primaria** que este año se han incorporado al proyecto de digitalización de las aulas y a los alumnos **nuevos de 6º EP y 1º y 2º de la ESO**.
- Pueden solicitar la ayuda los progenitores o tutores legales de los alumnos cuando las rentas obtenidas en el año 2020 entre todos los miembros de la unidad familiar **no superen las siguientes cuantías**, teniendo en cuenta que estas cantidades se ven bonificadas en los casos de familia numerosa, discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento de algún miembro de la unidad familiar o de las condiciones de alguno de los miembros de la unidad familiar reconocido como víctima de violencia de género o como víctima de actos de terrorismo:

Número de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar	Número de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	18.410,60 €	6	41.069,80 €
3	24.075,40 €	7	46.734,60 €
4	29.740,20 €	8	52.399,40 €
5	35.405,00 €	Más de 8	(*)

(*) A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.664,80 €) por cada nuevo miembro.

¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

- El plazo para la presentación de solicitudes ya está abierto y finalizará el **21 de diciembre de 2021**.

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Se presentará una solicitud por cada alumno, que tiene que **complimentarse obligatoriamente en la aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León educa.jcyl.es
- Si tenéis dificultades, o no disponéis de conexión, en el colegio os ayudaremos a tramitarla.
- **El solicitante deberá coincidir con el titular de la cuenta bancaria** que se señale para el cobro de la ayuda **y con el de la factura de la compra**.
- **Si la solicitud sale en blanco o con los campos ilegibles**, significa que en su ordenador no se está abriendo el archivo con el programa Adobe Reader. **En ningún caso** se podrá rellenar manualmente con **bolígrafo** o con cualquier otro medio **pues la solicitud no será válida**.
- Una vez cumplimentada la solicitud se **presentará en el centro** o se puede teletramitar con certificado digital.
- Cuando se presente más de una solicitud por distintos solicitantes para el mismo alumno se denegarán todas las solicitudes presentadas para ese alumno.

¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

- **Factura** justificativa de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno para el que se solicita la ayuda:
 - ✓ Una por cada alumno y a nombre del progenitor solicitante.
 - ✓ En la factura deberán aparecer las principales características del dispositivo adquirido (tipo de dispositivo, pantalla, procesador, memoria, sistema operativo, tarjetas, puertos...).
 - ✓ Como justificante de pago deberá aparecer en la factura la inscripción de "pagado" o aportar, en su caso, el documento que acredite la realización de transferencia bancaria. En el supuesto de que ésta se haya realizado mediante el sistema de banca electrónica, deberá figurar el sello de la entidad financiera en el citado documento acreditativo.
- Si se hace constar alguna situación de las indicadas se adjuntará copia de los documentos acreditativos de dicha situación.

¿QUÉ CANTIDAD ECONÓMICA SUPONE LA AYUDA?

175 € para rentas inferiores a 2.500 € de r.p.c. (renta per cápita), 125 € para rentas 2.500 € y 3.500 € de r.p.c., ambos inclusive y 75 € para rentas superiores a 3.500 € de r.p.c.